

UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO

USFQ

Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades

**Tesoros perdidos, identidades recuperadas: un análisis
comparativo entre Ecuador y Colombia contra el tráfico ilícito
de bienes culturales**

Ana Martina Marín Vintimilla

Relaciones Internacionales

Trabajo de fin de carrera presentado como requisito para la obtención del
título de Licenciada en Relaciones Internacionales

Quito, 15 de octubre de 2024

Universidad San Francisco de Quito USFQ
Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades

HOJA DE CALIFICACIÓN
DE TRABAJO DE FIN DE CARRERA

Tesoros perdidos, identidades recuperadas: un análisis comparativo entre
Ecuador y Colombia contra el tráfico ilícito de bienes culturales

Ana Martina Marín Vintimilla

Nombre del profesor, Título académico Angus Lyall,

Quito, 15 de octubre de 2024

© DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador.

Nombres y apellidos: Ana Martina Marín Vintimilla

Código: 0322499

Cédula de identidad: 1721536017

Lugar y fecha: Quito, 15 de octubre de 2024

ACLARACIÓN PARA PUBLICACIÓN

Nota: El presente trabajo, en su totalidad o cualquiera de sus partes, no debe ser considerado como una publicación, incluso a pesar de estar disponible sin restricciones a través de un repositorio institucional. Esta declaración se alinea con las prácticas y recomendaciones presentadas por el Committee on Publication Ethics COPE descritas por Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing, disponible en <http://bit.ly/COPETheses>.

UNPUBLISHED DOCUMENT

Note: The following capstone project is available through Universidad San Francisco de Quito USFQ institutional repository. Nonetheless, this project – in whole or in part – should not be considered a publication. This statement follows the recommendations presented by the Committee on Publication Ethics COPE described by Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing available on <http://bit.ly/COPETheses>.

Resumen

Este estudio ofrece una comparación de las acciones puestas en marcha por Colombia y Ecuador para luchar contra el tráfico ilegal de bienes culturales, un fenómeno que pone en riesgo la conservación del patrimonio histórico en ambas naciones. Aparte de las leyes, la investigación examina campañas de concienciación, tácticas de gestión de información, desarrollo de programas de educación y formación orientadas a robustecer la salvaguarda cultural. En Colombia, sobresalen proyectos tales como la recuperación de bienes arqueológicos y la cooperación entre instituciones para rescatar fragmentos de patrimonio en otras naciones. En Ecuador, son interesantes los intentos de fomentar la conciencia pública y las iniciativas de formación destinadas a las comunidades y autoridades locales. El estudio subraya la importancia crucial de la educación, la colaboración institucional y la implicación de la comunidad en la elaboración de estrategias eficaces. Este análisis tiene como objetivo proporcionar sugerencias para mejorar las acciones presentes y promover un enfoque holístico ante este problema.

Palabras clave: Patrimonio, Bienes Culturales, Tráfico Ilícito, Ecuador, Colombia, Política Pública.

Abstract

This study offers a comparison of the actions implemented by Colombia and Ecuador to combat illegal trafficking of cultural goods, a phenomenon that threatens the conservation of historical heritage in both nations. Apart from laws, the research examines awareness campaigns, information management tactics, development of education and training programs aimed at strengthening cultural safeguarding. In Colombia, projects such as the recovery of archaeological goods and cooperation between institutions to rescue heritage fragments in other nations stand out. In Ecuador, attempts to promote public awareness and training initiatives aimed at local communities and authorities are interesting. The study underlines the crucial importance of education, institutional collaboration and community involvement in the development of effective strategies. This analysis aims to provide suggestions for improving current actions and promoting a holistic approach to this problem.

Keywords: Heritage, Cultural Assets, Illicit Trafficking, Ecuador, Colombia, Public Policy.

Índice

<i>Resumen</i>	5
<i>Abstract</i>	6
1. Introducción.....	9
2. Contexto.....	9
3. Justificación	12
a. Pregunta de investigación.....	14
b. Objetivo general y específicos.....	14
4. Marco teórico.....	14
a. Estudios Regionales aplicables.....	15
i. Ecuador.....	15
ii. Colombia	19
5. Hallazgos	
a. Ecuador	
i. Instituciones encargadas de implementar las políticas con respecto al TIBC.....	23
ii. Estrategias actuales y su efectividad	
1. Legislación nacional: leyes y regulaciones clave.....	24
2. Manejo de información.....	25
3. Seguimiento.....	25
4. Campañas de sensibilización.....	27
5. UEDCPC.....	30
6. Manejo de Bienes Culturales: Cadena de custodia.....	32
iii. Estudio de Caso: El robo de la custodia de Riobamba.....	37
b. Colombia	
i. Instituciones encargadas de implementar las políticas con respecto al TIBC.....	39
ii. Estrategias actuales y su efectividad	
1. Legislación nacional: leyes y regulaciones clave.....	41
2. Campaña para Prevenir y Contrarrestar el TIBC.....	42
3. La Lista Roja.....	44
4. Repatriación.....	45
5. Manejo de información.....	45
6. Educación sobre los hallazgos fortuitos.....	46
7. Manejo de Bienes Culturales: Cadena de custodia.....	46
iii. Estudio de Caso: Saqueo de bienes en Malagana.....	48
6. Análisis	
a. Ecuador	
i. Logros y Limitaciones de la UEDCPC.....	51
ii. Recursos y repatriación.....	51
iii. Falta de peritos.....	52
iv. Esfuerzos de concienciación y colaboración internacional	52
v. Almacenamiento de bienes.....	53
vi. Vacíos legales en el COIP.....	53
vii. Rol del Instituto Metropolitano de Cultura.....	53
b. Colombia	
i. Avances legislativos y vacíos legales.....	53

ii.	Organización del sistema de cadena de custodia.....	54
iii.	Importancia de la Lista Roja.....	54
iv.	Limitaciones de recursos institucionales.....	54
v.	Interés ciudadano y nuevas economías.....	55
vi.	Participación presidencial en repatriaciones.....	55
c.	Conclusión del análisis.....	55
7.	Metodología.....	57
8.	Conclusión.....	58
9.	Bibliografía.....	59

1. Introducción

En la historia de América Latina, el patrimonio cultural no solo relata las vivencias de nuestros ancestros, sino que también es un reflejo vivo de nuestra identidad y resistencia; salvaguardarlo implica conservar la esencia de nuestro ser y la herencia de lo que seremos. En un mundo globalizado, la protección del patrimonio cultural representa un reto permanente que demanda la colaboración internacional y la puesta en marcha de acciones eficaces a nivel nacional. En esta tesis se analizan las políticas y recursos utilizados en la batalla contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales (TIBC), resaltando la función de las entidades nacionales de Colombia y Ecuador.

En primer lugar se mencionan las entidades gubernamentales encargadas de la supervisión, regulación y aplicación de medidas legales en el combate del TIBC, tales como la salvaguarda del legado cultural, la investigación de crímenes vinculados y la colaboración global para la restauración de bienes culturales. Después se examinarán las acciones fundamentales ejecutadas para salvaguardar el patrimonio cultural, poniendo especial atención en la cadena de custodia de ambos países. Se tratará su relevancia como instrumento esencial para asegurar la rastreabilidad, integridad y preservación de bienes culturales desde su descubrimiento hasta su finalización. Después se hará un estudio de dos casos que marcaron un antes y un después en la historia nacional - el caso de Malagana en Colombia y el robo de la custodia de Riobamba en Ecuador -para concientizar sobre el impacto que este delito tiene en la protección del patrimonio cultural. Finalmente se analizarán las fortalezas y debilidades de las estrategias implementadas por parte de cada nación para combatir este delito. A partir de estos factores, se examinará la manera en que estas acciones aportan a la conservación de la identidad cultural y a la equidad histórica.

2. Contexto:

La salvaguarda del patrimonio cultural se confronta con retos significativos debido al incremento del comercio ilegal de bienes culturales, un acto que pone en peligro la memoria histórica y la identidad de las comunidades. Se define como bienes culturales a aquellos componentes físicos e intangibles que manifiestan la historia, las costumbres y la identidad de una comunidad (Candelario Acosta, M. 2018). Estos pueden abarcar desde obras de arte y documentos históricos hasta escenarios y costumbres culturales. Dentro del marco del comercio ilegal, los bienes culturales materiales, tales como fragmentos arqueológicos o monumentos, son particularmente susceptibles a hurtos, exportaciones ilícitas y devastación.

Durante siglos, tanto en periodos de conflicto bélico como de paz, estos bienes han sido objeto de comercio ilícito, impulsado por intereses económicos y la demanda creciente en los mercados globales. Cuando se establecieron los primeros museos nacionales y leyes de patrimonio en Europa y América en el siglo XIX, el interés por la protección del patrimonio cultural aumentó. La conciencia de la importancia de preservar los bienes culturales incrementó como resultado del saqueo de antigüedades durante las guerras napoleónicas y las expediciones coloniales (Hernández, F. 2002, pg 15).

Según García Alvarado, T. E. (2012) en 1931, tras la Primera Guerra Mundial, especialistas de varios países del mundo se congregaron en Atenas para debatir sobre la situación de preservación del patrimonio, generando un documento que se conoce a nivel global como Carta de Atenas “Carta Internacional Sobre La Conservación Y Restauración de Monumentos Y Sitios”. Como miembros de la comunidad global, Ecuador y Colombia han ratificado varios de estos convenios, incorporando estos en sus marcos regulatorios nacionales. A continuación, se resaltan las herramientas jurídicas internacionales más significativas.

La Convención de la UNESCO de 1970, fundamental en la batalla contra el TIBC, establece las normas para prevenir la exportación y el comercio ilegal de bienes culturales, promoviendo la colaboración internacional para su restauración. Por otro lado, La Convención del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) de 1995 añade regulaciones más rigurosas para la devolución de productos culturales hurtados, subrayando la obligación de responsabilidad de los compradores.

La Convención del Patrimonio Mundial de 1972 salvaguarda lugares de interés cultural y natural, y también trata el comercio de bienes culturales vinculados. Como firmantes, Ecuador y Colombia fortalecen su compromiso con la conservación a nivel nacional e internacional, mientras que la incorporación a la Lista del Patrimonio Mundial proporciona una mayor protección a estos sitios y sus propiedades. Finalmente, las resoluciones 2199 (2015) y 2347 (2017) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) tratan el TIBC, particularmente en áreas de conflicto, impulsando medidas estrictas contra el tráfico de bienes culturales. Estas acciones subrayan su relación con el financiamiento de actividades delictivas y terroristas, promoviendo la colaboración internacional a través de penalizaciones y cooperación judicial.

El Convenio para evitar Transferencia Ilícita de Bienes Patrimoniales instaaura acciones legales e institucionales para luchar contra la transferencia ilícita de bienes culturales y promover la colaboración a nivel global. Finalmente, la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial y Cultural, la cual tiene como objetivo reconocer, proteger y compartir con las generaciones venideras bienes culturales y naturales de gran valor universal a través de un sistema de protección colectiva. Ecuador y Colombia forman parte de estas convenciones y han incorporado sus estipulaciones y principios en sus legislaciones, simplificando la recuperación de bienes patrimoniales.

3. Justificación

El patrimonio cultural juega un rol crucial en la construcción y conservación de la identidad de una comunidad. Mediante la transferencia de saberes y tradiciones de una generación a otra, se asegura la continuidad cultural y la vinculación con los orígenes históricos. Este patrimonio no solo mantiene viva la memoria histórica, sino que también brinda a las futuras generaciones la oportunidad de entender su historia, interpretar su actualidad y edificar su porvenir. Además, el patrimonio, al preservar y respetar las costumbres de diferentes culturas, potencia la diversidad cultural mundial, fomentando la comprensión recíproca y la cooperación entre comunidades.

El TIBC provoca un efecto destructivo en la identidad de las comunidades, dado que interfiere la vinculación entre generaciones al suprimir símbolos fundamentales de su memoria histórica. Esta pérdida no solo impacta en la habilidad para mantener tradiciones y valores, sino que también debilita la unidad social al despojar a las comunidades de los componentes que fortalecen su sensación de pertenencia. Además, al mover estos bienes a entornos distintos a su lugar de origen, se altera su sentido y se disminuye el valor cultural que tienen como parte de una historia común. Por lo tanto, el legado cultural no solo funciona como un enlace con el pasado, sino también como un pilar esencial para edificar resistencia y unidad en el presente y el porvenir.

En este contexto el TIBC implica el hurto de sitios arqueológicos denominado como “huaquerismo”, el hurto de museos y la elaboración de réplicas para su venta. Cuando estos bienes son hurtados o extraídos de manera ilegal de su contexto, se desvanece una porción de la historia y la memoria cultural, impactando la identidad y el patrimonio de las comunidades. En numerosas situaciones, los bienes culturales poseen un valor considerable

no únicamente por su carácter material, sino también por el contexto en el que fueron hallados. El robo de lugares arqueológicos puede llegar a ser devastador en estos entornos y priva a los expertos de datos esenciales acerca de las civilizaciones anteriores, limitando la educación sobre nuestro pasado. Una vez que se trafican los bienes culturales, su recuperación puede resultar extremadamente complicada. Los artefactos pueden llegar a atravesar por múltiples personas, alterar su procedencia o dispersarse por diversos países, lo que dificulta su seguimiento y restitución a su país o comunidad natal.

Ecuador y Colombia, naciones de gran patrimonio cultural, han demostrado ser particularmente susceptibles a este crimen. A pesar de que ambos han puesto en marcha políticas públicas para combatir el tráfico de bienes culturales, sus métodos y resultados han sido distintos. Los retos siguen presentes, particularmente en lo que respecta a la implementación eficaz y la cooperación interinstitucional. Es en este punto donde la cadena de custodia se presenta como un instrumento esencial para asegurar que los bienes culturales recuperados o resguardados sigan un proceso, previniendo su pérdida, deterioro o reutilización en mercados ilícitos.

Frente a esta situación se presenta la necesidad de llevar a cabo un análisis comparativo que examine a fondo las políticas públicas de ambos países, valorando no solo las leyes vigentes, sino también las tácticas de ejecución, la colaboración entre las instituciones y los logros alcanzados. Este estudio es vital para reconocer los puntos fuertes y débiles en la batalla contra el TIBC, proponiendo que, aunque ambos países han progresado en la salvaguarda de su patrimonio cultural, la escasez de recursos y la falta de coordinación interinstitucional continúa siendo un impedimento en la batalla contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

- **Pregunta de investigación:**
 - i. ¿Cuáles son los alcances y límites de la política en contra del tráfico ilegal de bienes culturales en Ecuador y Colombia?
- **Objetivo general y específicos:**
 - i. Comparar las políticas públicas en Ecuador y Colombia.
 - ii. Analizar las medidas tomadas por ambos países.
 - iii. Sensibilizar sobre el TIBC.

4. Marco teórico

Las bases del derecho internacional sobre el TIBC comenzaron a establecerse en las primeras décadas del siglo XX. Autores y expertos en derecho comenzaron a defender la protección del patrimonio cultural durante los conflictos armados, lo que llevó a la creación de instrumentos importantes como la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado (Convención de La Haya, 1954).

Después de la Segunda Guerra Mundial también se abrió paso a las investigaciones enfocadas en la relación entre la identidad cultural, la memoria colectiva y el patrimonio como la de Pérez, R. (2014). En esta investigación se reintroduce el término “lugares de memoria” que fue creado en primer lugar por escritores como Pierre Nora en 1984, quien enfatizó la importancia simbólica de los bienes culturales.

Un enfoque criminológico hacia el TIBC comenzó a desarrollarse con estudios que analizaban el papel de este tráfico dentro de economías ilegales más amplias e incluso, en estudios recientes, Suarez-Mancilla (2020) argumenta que este tráfico puede superar los alcances convencionales y financiar el terrorismo. El análisis de redes criminales transnacionales y el papel de intermediarios en el mercado negro de arte y antigüedades se introdujo con este método.

De acuerdo a Úbeda-Portugués, J. E. (2009), el TIBC puede estar relacionado con otras actividades ilegales, tales como el blanqueo de capitales, la corrupción o el apoyo a grupos delictivos. Esto transforma el tráfico de bienes culturales en un asunto no solo de índole cultural, sino también de seguridad a nivel mundial. Las comunidades se enfrentan a la pérdida de su legado, lo que impacta en su identidad y unidad social. Adicionalmente, estas comunidades pueden ser afectadas por la violencia o explotación que se encuentra vinculada al hurto.

Después de que la globalización se intensificara, los estudios sobre el TIBC comenzaron a incluir el análisis de cómo el mercado global afecta la circulación de bienes culturales. Autores como Neil Brodie y Simon Mackenzie (2014) señalaron cómo la globalización facilitó tanto el tráfico ilegal como los esfuerzos de repatriación de bienes culturales. La repatriación de bienes es el procedimiento de restituir a sus naciones de procedencia los bienes culturales que han sido hurtados. Estos estudios también demostraron las diferencias entre países desarrollados y en desarrollo en términos de recursos y capacidad para proteger su patrimonio, recalcando que los países en desarrollo se encuentran en desventaja.

Estudios regionales aplicables.

- Ecuador

El comercio ilegal de bienes culturales, visto como uno de los crímenes más rentables a escala mundial, impacta seriamente en el patrimonio histórico de Ecuador, por ello se ha estudiado la política pública del país en cuanto al TIBC. En Ecuador se han hecho investigaciones como la de Franco, C. (2021) y de Alvarado, T. E. (2012) que analizan las medidas internacionales contra el tráfico de bienes culturales, a las que Ecuador está suscrito nombrando a esto un buen esfuerzo por parte del estado para combatir el TIBC. Instrumentos como la Convención de la Haya para la Protección de Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado,

Convención sobre Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de Las Naciones Americanas, etc.

García Alvarado, T. E. (2012) analizó el estado del contexto del TIBC en el Ecuador con la intención de aportar a la ciudadanía del patrimonio mencionando las herramientas legales vigentes. Sin embargo, concluye que estos esfuerzos legales y jurídicos no son suficientes si no se trata de concientizar al pueblo ecuatoriano. La ciudadanía del legado cultural no se circunscribe únicamente a la implementación de derechos y deberes. Significa principalmente la voluntad activa de los ciudadanos de involucrarse de manera responsable en actividades orientadas a preservar, proteger, difundir y revalorar el patrimonio cultural. Este procedimiento tiene como objetivo asegurar su empleo, disfrute y resignificación como componente esencial del bienestar público. En este contexto, la ciudadanía también simboliza el fortalecimiento de individuos y comunidades en la batalla contra el comercio ilegal de bienes culturales, considerándolo como un elemento crucial tanto para la identidad comunitaria como para la conservación del patrimonio cultural.

Miranda, C. (2022) por otro lado analizó las prácticas comunicacionales que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) ha llevado a cabo durante la Campaña de prevención del TIBC (2019-2020) y concluye con que, a pesar de que se realizaron medidas significativas, estas no contaban con un sólido enfoque preventivo y una apropiada interacción en medios convencionales y digitales. Las conclusiones resaltan la escasa divulgación de resultados y acciones en medios como la página web institucional y la Rendición de Cuentas de 2019, además de la escasez de recursos audiovisuales y estrategias de sensibilización en masa. Además, se indica que las acciones de concienciación y

formación se enfocaron en zonas vulnerables sin una cobertura más extensa. Como principal sugerencia, se sugiere un Modelo de Administración de Comunicación Pública del Patrimonio que priorice la prevención, analice los resultados y potencie las dimensiones comunicativas del INPC a través de un plan estratégico en acción con la meta de disminuir el flujo ilícito de bienes culturales a través de la comunicación.

Franco, C. (2021) sugiere que para asegurar la observancia del derecho cultural y la restauración del patrimonio histórico perjudicado por el TIBC, es necesario que la Asamblea Nacional examine la sección quinta relativa a los delitos contra el derecho a la cultura, con el fin de llenar una laguna legal en el artículo 240¹. Este vacío legal podría indicar que, a pesar de que el artículo hace referencia a las sanciones por la sustracción, se podrían pasar por alto otros factores, como la prevención de la sustracción y el comercio ilegal de estos bienes, o la importancia de una protección más activa del patrimonio. En segundo lugar, Franco, C. (2021) exhorta a las Fiscalías a otorgar más importancia a estos delitos, realizando investigaciones autónomas, debido a su repercusión en la memoria colectiva y su potencial vinculación con redes de delincuencia organizada. Además, se aconseja al Ministerio de Cultura llevar a cabo revisiones regulares en el INPC para asegurar la observancia de las regulaciones e imponer sanciones cuando se requiera.

En contraposición, Montenegro, N. (2016), examina la situación de Ecuador, resaltando que una práctica adecuada es que la nación impulse la Ley General de Patrimonio Cultural. Siendo esta ley el pilar de toda la normativa jurídica para la protección del

¹ El Código Orgánico Integral Penal establece en dicho artículo que “La persona que sustraiga bienes pertenecientes al patrimonio cultural del Estado, considerados como tales en la legislación nacional e instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, sin importar el derecho real que se tenga sobre ellos, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. La persona que sustraiga estos bienes, empleando fuerza en las cosas será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Si se comete con violencia o amenaza en contra de los custodios, guardadores, tenedores o persona alguna, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años”.

patrimonio ecuatoriano. Montenegro, N. (2016) también señala una estrategia a futuro para el país para la lucha en contra del TIBC. A nivel internacional, en un enfoque multilateral, es esencial que Ecuador intensifique su implicación en las entidades de la Convención de 1970, tales como la Asamblea General de Estados Parte y el Comité Subsidiario, así como en otras organizaciones internacionales vinculadas como INTERPOL y la UNESCO. Además, el país debería respaldar la coordinación de acciones entre países impactados y de mercado para impulsar normativas más rigurosas.

A nivel regional, Montenegro, N. (2016) sugiere que Ecuador colabore estrechamente con entidades regionales como la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), fomentando políticas de salvaguarda y restitución de bienes culturales. Se recomienda una cooperación cercana con entidades como INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas con el fin de intercambiar datos y formar a personal.

En cuanto al nivel nacional, Montenegro, N. (2016) sostiene que Ecuador necesita potenciar la formación de los responsables de supervisar la importación y exportación de bienes culturales y robustecer la unidad de policía cultural. Se recomienda llevar a cabo campañas de sensibilización para la población acerca de la relevancia del patrimonio cultural y su salvaguarda. Finalmente, señala que es crucial la renovación del marco jurídico que contemple penalizaciones para la aniquilación, tergiversación y comercio de bienes culturales. Aunque Ecuador ha recuperado miles de bienes, es crucial aplicar políticas más eficaces para enfrentar los retos constantes en la salvaguarda de su patrimonio cultural.

Finalmente, el estudio de Figueroa, F. (2005) enfatiza la necesidad de robustecer el marco legal para la regulación del comercio ilegal de bienes culturales en Ecuador. La autora reconoce las restricciones estructurales y reglamentarias como elementos cruciales que

merman la habilidad de las entidades públicas para salvaguardar el legado cultural. Sugiere la formación de un comité interinstitucional que fusiona las responsabilidades de varias instituciones gubernamentales y funcione bajo un marco legal robusto y reciente. Esta perspectiva no solo aspira a detener el comercio ilegal, sino también a promover la colaboración internacional, acatando las sugerencias de entidades como la UNESCO y las directrices de la Comunidad Andina de Naciones.

Además, de Figueroa, F. (2005) enfatiza la importancia de aplicar políticas de prevención, tales como la formación del personal responsable y la concienciación de la población acerca de la relevancia del patrimonio como un elemento fundamental de la identidad nacional. Estas sugerencias ofrecen un fundamento para examinar las estrategias vigentes y su utilidad en el escenario regional y mundial.

- **Colombia**

El comercio ilegal de patrimonio en Colombia supone un peligro considerable para la salvaguarda de bienes culturales que son esenciales para la memoria histórica y la identidad nacional. No obstante, Ezquerro, L. (2005) evidencia el avance de la legislación colombiana en la lucha contra el TIBC. Examinando las normativas que establecen medidas para la salvaguarda y conservación del patrimonio histórico, artístico y los monumentos públicos del país, Ezquerro, L. (2005) determina que, a pesar de la presencia de dicha regulación, estos esfuerzos no bastan. El asunto de su salvaguarda, especialmente del patrimonio mueble, no se encuentra enmarcado en una política cultural integral que conlleve a su salvaguarda un compromiso tanto de los ciudadanos como del Estado mismo. Las leyes existen, normalizan la situación, pero la población las desconoce de manera sistemática. (p137).

Por otro lado, las entidades colombianas competentes han tenido buenas prácticas para contrarrestar el TIBC que han sido analizadas por estudios como el Rubiano, M. F. C., Grandas, M. O., & Franco, Y. A. (2017). El método empleado para examinar estas prácticas se fundamenta en un enfoque cualitativo, que incluye análisis de documentos y análisis de casos para subrayar la relevancia de la formación y la concienciación en la gestión del patrimonio documental. Estas iniciativas cuentan con el apoyo del marco legal nacional e internacional, que incluye la Convención de la UNESCO de 1970 y el acuerdo UNIDROIT de 1995, que ofrecen pautas esenciales para la salvaguarda del patrimonio cultural.

Buenas prácticas en Colombia	Descripción
Campaña nacional contra el tráfico ilícito de bienes culturales	El objetivo principal del programa es unir a la sociedad colombiana para salvaguardar de manera conjunta los testimonios materiales que conforman el patrimonio cultural mueble y crear conciencia acerca de la seriedad del tráfico ilícito y las acciones delictivas que lo fomentan, con el fin de preservar la memoria histórica y cultural de la nación.
Diculgación interna de lista roja de bienes culturales colombianos en peligro	La Lista Roja brinda asistencia a museos, vendedores de arte, coleccionistas, oficiales de aduanas y policía, para que detecten los bienes que podrían ser exportados de manera ilegal de Colombia. Para simplificar la identificación, la Lista Roja define diversas clases de bienes culturales que podrían ser objeto de transacciones ilícitas de compra y venta.
Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Colombiano	El objetivo es crear un catálogo exclusivo que mencione las colecciones patrimoniales de Colombia para facilitar su identificación, acceso y divulgación, a través de la descripción de estos fondos y la identificación de las bibliotecas o instituciones en las que se encuentran situados.

Creación del Programa Nacional para Prevenir y Contrarrestar el Tráfico de Bienes Culturales	El Programa Nacional para prevenir y contrarrestar el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, surgió como una estrategia de coordinación y participación, con el objetivo de unificar esfuerzos institucionales e individuales y fomentar la cooperación de diferentes entidades con la implicación de la comunidad, con el objetivo de implementar acciones conjuntas para atenuar las consecuencias adversas del tráfico ilícito de patrimonio cultural.
Cursos virtuales de sensibilización a la ciudadanía	El curso virtual "vivamos el patrimonio" se llevó a cabo en entornos virtuales contemporáneos que facilitan la experiencia de aprendizaje en una plataforma amigable donde se interactúa durante ocho semanas. Este curso está accesible de forma regular para todos los colombianos que deseen obtener o consolidar sus conocimientos vinculados a valoración, protección, recuperación y apropiación del patrimonio cultural mueble, con el objetivo de contrarrestar su exportación, importación y transferencia.
Inventario y custodia de fondos documentales de carácter histórico	Como entidad líder de las políticas archivísticas del país, el Archivo General de la Nación de Colombia lleva a cabo el inventario de los fondos y colecciones documentales más antiguos de distintas eras históricas. Asimismo, esta valiosa documentación es protegida y resguardada de forma eficiente en modernas y seguras instalaciones.
Guía para reconocer bienes de valor cultural	El propósito del documento es proporcionar instrumentos para reconocer los bienes culturales de Colombia situados en instituciones como museos, iglesias y colecciones privadas, así como aquellos que buscan abandonar el país o arriban a alguno de sus puertos.
Firma de acuerdos y concenios bilaterales	Colombia junto a naciones a nivel global cooperaron para prevenir, recuperar y regular el TIBC.
Creación del Sistema Nacional de Patrimonio	Contribuye a la apreciación, conservación, resguardo, protección, restauración, preservación, sostenibilidad, difusión y asimilación social del legado cultural.
Implementación de convenio interadministrativo para prevenir y contrarrestar el tráfico ilícito de patrimonio cultural	Cooperar en la consecución de sus metas y responsabilidades, movilizand recursos técnicos, económicos y humanos para llevar a cabo las acciones y proyectos destinados a luchar contra la importación, exportación, transferencia ilegal y otros delitos relacionados que perjudican el patrimonio cultural mueble, otorgándole validez a las normativas nacionales, a los acuerdos internacionales firmados por Colombia y a los compromisos emergentes de las leyes.

Integración regional para la prevención de tráfico ilícito del Patrimonio documental en Iberoamérica	El propósito de este seminario fue intensificar la colaboración entre los países iberoamericanos en la implementación de medidas conjuntas para el control del tráfico ilegal de archivos, proporcionando a los asistentes información sobre la legislación vigente y la relevancia de desarrollar acciones preventivas que favorezcan la salvaguarda del patrimonio documental en diversos contextos, basándose en las experiencias obtenidas por cada uno de los países participantes.
Repatriación de bienes culturales	Repatriar e incorporar los bienes culturales en su nación natal

Fuente: Rubiano, M. F. C., Grandas, M. O., & Franco, Y. A. (2017).
Elaboración propia

Esto brinda herramientas útiles a los profesionales dedicados a la protección del patrimonio documental colombiano. No obstante, se reconoce la necesidad de una capacitación más especializada y protocolos de resguardo en lugares críticos, como aduanas y fronteras, para asegurar la eficacia de estas acciones. Es fundamental la colaboración internacional para robustecer la batalla contra el tráfico ilegal y para la recuperación de obras culturales hurtadas (Rubiano, M. F. C., Grandas, M. O., & Franco, Y. A. 2017).

Según Chaves, A. (1974) Colombia enfrentaba obstáculos jurídicos y de preservación. Los intentos de luchar contra la huaquearía se topan con múltiples barreras, entre ellas recursos escasos para su implementación, ausencia de sensibilización pública y escasez de marcos jurídicos. Las entidades responsables de aplicar la ley batallan por salvaguardar lugares arqueológicos alejados y susceptibles, lo que resulta en pérdidas constantes de patrimonio cultural. Chaves, A. (1974) subraya la importancia de una mayor educación pública para tratar el problema de forma eficaz y normativas más rigurosas. Normativas que Ezquerro, L. (2005) demuestra que han mejorado desde el estudio de Chaves, A. (1974) pero, ¿Qué situación o escenario podemos percibir en la actualidad en relación con este asunto?

5. Hallazgos

Ecuador

- **Instituciones encargadas de implementar las políticas con respecto al TIBC.**

Según mis fuentes, para combatir el TIBC en Ecuador, se requiere de varios actores estatales. Mediante la Comisión Nacional contra el TIBC, el Ministerio de Cultura y Patrimonio encabeza políticas públicas para evitar este crimen, coordina acciones entre instituciones y norma procesos de movilización y registro de bienes culturales. Adicionalmente, promueve la sensibilización de los ciudadanos y se ocupa de la recuperación y protección de bienes extraviados a escala nacional e internacional.

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) es una entidad pública dedicada a la investigación y supervisión técnica del patrimonio cultural y jurisdicción nacional, con habilidades de administración financiera y administrativa, vinculada al Ministerio de Cultura y Patrimonio. El INPC gestiona una red interconectada entre instituciones para preservar el patrimonio.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) encabeza la colaboración global para proteger el legado cultural de Ecuador. Mediante embajadas y consulados, alerta acerca de la comercialización de productos culturales en el extranjero, apoya su restauración y fomenta leyes y convenios internacionales, reforzando la cooperación mundial contra el comercio ilegal y salvaguardando el legado nacional.

La Fiscalía General del Estado (FGE) se encarga de investigar y perseguir penalmente los crímenes vinculados al comercio ilegal de productos culturales. Colabora con entidades patrimoniales para recopilar evidencias, determinar responsables y llevar a cabo procesos judiciales, además de cooperar a nivel internacional en la recuperación de propiedades.

Representa legalmente al Estado en estos procedimientos, garantizando la protección y sanción de acuerdo con la legislación.

Igualmente, la Unidad Especializada de Delitos Contra el Patrimonio Cultural. Policía Patrimonial (UEDCPC), creada hace 13 años en el 2011, se dedica a identificar redes delictivas, recolectar evidencias y recuperar bienes culturales extraídos. Además, trabaja de cerca con otras entidades nacionales e internacionales, como la Fiscalía, Aduanas, INTERPOL y el INPC, con el fin de asegurar la salvaguarda y conservación del patrimonio cultural, fomentando su apreciación y protección en el contexto legal y social.

Finalmente, la Procuraduría General del Estado (PGE) no siempre tiene un rol en el TIBC, pero consiste legalmente en representar al Estado en procedimientos judiciales vinculados con la recuperación de bienes culturales y orienta en la creación de regulaciones para robustecer la salvaguarda del legado cultural.

- **Estrategias actuales y su efectividad.**

o **Legislación nacional: Leyes y regulaciones clave**

La Constitución de la República del Ecuador pretende imponer la obligación al Estado y a los ciudadanos de salvaguardar el patrimonio cultural como un símbolo de la identidad nacional, garantizando derechos como el acceso al legado cultural, la diversidad cultural y la salvaguarda de las herencias indígenas². El Código Orgánico Integral Penal procura imponer sanciones sobre crímenes vinculados con la cultura, tales como el tráfico, la destrucción y la

² Los apartados 3, 21, 57, 83, 379, 380 y 423 de la Constitución especifican la salvaguarda del legado cultural y los derechos vinculados, tales como la identidad cultural, el acceso al patrimonio y el fomento de la interculturalidad.

falsificación, con castigos de 1 a 10 años de cárcel, en función de su severidad.³ Además, la Ley Orgánica de Cultura aspira a fomentar la protección, denuncia y preservación de bienes culturales, otorgándole al INPC la responsabilidad de supervisar el comercio ilegal⁴. Además, tanto la Ley de Patrimonio como la Norma Técnica de Movilización Internacional tratan de resguardar el patrimonio tangible e intangible, mientras que la Norma Técnica de Movilización Internacional rige la salida temporal de bienes culturales con propósitos educativos, de estudio o divulgación cultural⁵.

- **Manejo de información**

En Ecuador hay 2 plataformas principales para el manejo de datos con respecto al TIBC. El SIPCE recibe datos de las fichas de inventario de bienes culturales y puede emplearse para consultas, creación de estadísticas, mapas, etc. Por otro lado, en la página oficial del INPC se puede ver una lista de todos los bienes sustraídos. El sistema nacional de bienes muebles patrimoniales sustraídos es una base de datos de consulta rápida que ofrece datos generales de más de 1800 bienes culturales que las autoridades han reportado como hurtados, sustraídos o desaparecidos.

- **Seguimiento**

Verónica Chamba, presidente del Comité Técnico Nacional del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, compartió conmigo un informe técnico donde se detalla el seguimiento de los esfuerzos interinstitucionales para combatir el TIBC. Estos datos muestran el número de

³ Los crímenes como el tráfico, destrucción, alteración o falsificación de bienes culturales son sancionados por los artículos 69, 237, 238, 239 y 240 del Código Penal.

⁴ En sus artículos 7, 44, 90 y 173, la Ley Orgánica de Cultura establece las obligaciones de los ciudadanos, la supervisión del comercio ilegal por el INPC y la preservación de bienes culturales.

⁵ La Norma Técnica de Movilización Internacional asegura la salvaguarda de los bienes culturales que fueron temporalmente desplazados fuera del país, autorizando su utilización solo para propósitos educativos o culturales.

casos, bienes incautados y tipos de delitos que han sido tratados por el la UEDCPC en los últimos 5 años y los primeros trimestres del 2024.

Tabla de delitos de TIBC tratados en los últimos 5 años en el Ecuador

Tipo de Delito	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Total general
Destrucción de bienes del patrimonio cultural	2	7	3	1	2	1	16
Falsificación o adulteración de bienes del patrimonio cultural				1			1
Sustracción de bienes del patrimonio cultural	2	2		1			5
Transporte y comercialización ilícitos y tráfico de bienes del patrimonio cultural	30	19	42	45	37	21	194
Total	34	28	45	48	39	22	216

Fuente: Informe del comité técnico 2024.

Esta tabla indica que el transporte, la venta ilegal y el tráfico de bienes del patrimonio cultural constituyen el delito más común, constituyendo la mayoría de los casos (194 de 216). Por otro lado, otros crímenes como la aniquilación, falsificación y apropiación de bienes culturales tienen una incidencia considerablemente inferior. Además, se nota un cambio en la cantidad de casos anuales, con un aumento considerable en 2021 y 2022, lo que podría indicar un aumento en los esfuerzos de detección o modificaciones en las dinámicas del tráfico ilegal.

Tabla de objetos incautados

TIPO DE OBJETO	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL DE OBJETOS
ARQUEOLOGIA	194	308	843	543	756	375	3019
PINTURAS	1	9		3	3		16
ESCULTURAS	1	1	4	4	6		16
OBJETOS DE PIEDRA	44	20	62	75	8	11	220
TOTAL	3271						

Fuente: Informe del comité técnico 2024.

Esta tabla señala que los artefactos arqueológicos son los recursos culturales más impactados, constituyendo el 92% de los objetos recuperados en total (3019 de 3271). En contraste, las obras de arte, esculturas y elementos de piedra poseen una incidencia considerablemente inferior. Además, se nota una tendencia fluctuante en la cantidad de bienes anuales, con un máximo en 2021.

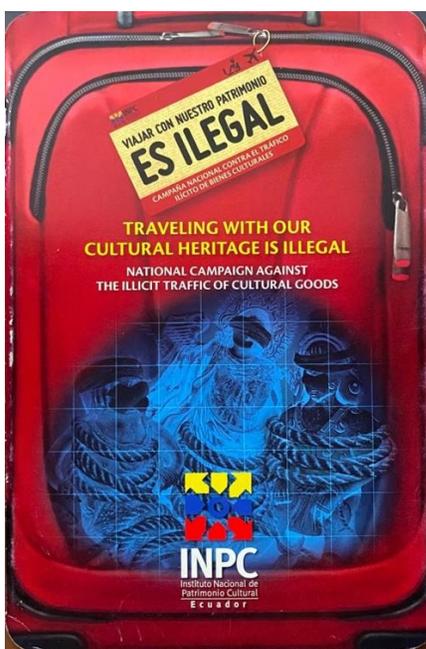
- **Campañas de sensibilización**

El informe técnico asimismo muestra una lista de actividades realizadas para sensibilizar y capacitar al personal encargado de hacer cumplir la ley desde el 2018-2023. La lista tiene un total de 39 talleres, seminarios, capacitaciones que no solo tuvieron un buen número de asistencia. También tuvieron la colaboración de varias instituciones nacionales, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), entidades internacionales y otros gobiernos como Bolivia, Colombia y Perú junto a entidades regionales latinoamericanas.

El proceso de capacitación de personal policial respecto al TIBC en Ecuador tiene como objetivo dotar al personal con las competencias necesarias para la prevención, identificación e investigación sobre este tipo de delitos.

Los temas a ser abordados en esta formación incluyen la normativa legal, casos prácticos y estudios de casos; procedimientos de incautación; e identificación de bienes culturales. Se espera que los participantes adquieran no solo conocimientos teóricos, sino competencias necesarias para la aplicación de estos en la práctica. Esto incluye el uso del SIPCE y la aplicación de explotación de información. Se evalúan competencias luego de cada formación, permitiendo identificar áreas de mejora. Esto ayuda a facilitar la formación de estrategias futuras de formación y asesoramiento, abordando de manera amplia la protección del patrimonio.

Las campañas de sensibilización también van dirigidas a la ciudadanía mediante difusión de publicaciones relacionadas a la protección del patrimonio cultural. Al entrar al INPC ubicado en el Palacio de La Circasiana, en la entrada me encontré con carteles diciendo “combatamos el tráfico de bienes” o “protejamos nuestro legado”. Durante la entrevista con Alfredo Armendáriz, analista de Gestión de Riesgos y Tráfico Ilícito de Bienes Culturales del INPC, me comentó sobre los esfuerzos por parte del instituto para capacitar y sensibilizar a la ciudadanía. Me entregó varios panfletos con títulos como “Investigamos para conocer, proteger y socializar nuestro patrimonio”, “Viajar con nuestro patrimonio es ilegal”, “Guía de identificación de pintura de caballete”, entre otros.



Fuente: Campaña nacional contra el tráfico ilícito de bienes culturales

Uno de estos panfletos también decía “Guía para la salida de bienes culturales que no pertenecen al patrimonio cultural del estado”. En una de mis visitas al INPC, en la sala del Palacio de La Circasiana al esperar la disponibilidad de un funcionario para una entrevista,

vi a dos señores con 3 cuadros embalados. Vi cómo una autoridad del INPC bajó a inspeccionar el bien mientras llenaba lo que parecía ser un formulario. Una vez que terminó la inspección sacó una cinta adhesiva y empezó a cubrir en secciones estos cuadros. Esta cinta adhesiva tenía sellos de la institución, lo que a mi parecer es un indicador de regulación.

Los bienes que son considerados patrimonio no pueden salir del país, pero los bienes no patrimoniales requieren autorización para salir del país. Estos son todo elemento y producto que no se encuentre en el artículo 7 de la Ley de Patrimonio Cultural y que además incluyen réplicas y reproducciones de pinturas y esculturas de arte colonial y republicano, copias y reproducciones de pinturas y esculturas de artistas no reconocidos y réplicas de bienes arqueológicos que se hayan identificado correctamente. Antes de su cocción, las réplicas arqueológicas deben ser grabadas con sellos del INPC en un relieve que las distinga como tal.

Bienes culturales que no pertenecen al patrimonio cultural del estado y que sí requieren autorización de salida

Todo objeto y producción que no consten en el artículo 7 de la Ley de Patrimonio Cultural y que además comprenden: copias y reproducciones de pinturas y esculturas de arte colonial y republicano, originales y copias de pinturas y esculturas de artistas no premiados, réplicas de objetos arqueológicos debidamente identificadas.

Las réplicas arqueológicas deberán estar grabadas, antes de su cocción, con sellos en relieve que las identifique como tales.

Objetos de manufactura actual que no requieren autorización de salida

Artesanías, joyería, bisutería, textiles, entre otros.

Requisitos para la salida de bienes culturales que no pertenecen al patrimonio cultural del estado

Paso 1 = SOLICITUD
Llenar la solicitud en la Dirección de Riesgos del Patrimonio Cultural de cualquiera de las Regionales del INPC a nivel nacional o en el counter del aeropuerto Mariscal Sucre de Quito.

Recuerde: En el módulo del aeropuerto solamente se verificará una cantidad razonable de bienes considerados como recuerdos del país. Si se requiere exportar grandes cantidades de bienes es necesario acudir al INPC Matriz o sus Regionales.

Paso 2 = INSPECCIÓN
Una vez entregada la solicitud, los técnicos de la Dirección de Riesgos realizarán la inspección técnica y validación de los bienes que deben estar pre-embalados, es decir, colocados debidamente dentro de una caja o contenedor sin sellar.

Si el interesado requiere sacar obras de gran formato, y que por su volumen representen un riesgo a la integridad de dichos bienes, deberá realizar la solicitud con una semana de anticipación.

Paso 3 = AUTORIZACIÓN
Si el informe técnico indica que son bienes culturales que no pertenecen al Patrimonio Cultural del Estado el INPC otorgará inmediatamente la autorización de salida, previo al pago de USD \$ 5,00 USD (cinco dólares).

Se recomienda acercarse 24 horas antes de la salida de los bienes del país. El tiempo de validez de la autorización es de 72 horas a partir de la fecha que el solicitante desimbrase su salida.

Paso 4 = EMBALAJE
En los bienes autorizados para la salida se colocará un holograma de seguridad y se emitirá una autorización de salida impresa. Si se verifica que el holograma ha sido adulterado, los bienes no podrán salir del país.

Fuente: Guía para la salida de bienes culturales que no pertenecen al patrimonio cultural del estado.

- **UEDCPC**

Asimismo, la UEDCPC actualmente es una de las pocas unidades de policía especializadas en Latinoamérica en temas relacionados a la ejecución de labores investigativas relacionadas a delitos contra el derecho a la cultura específicamente en bienes culturales patrimoniales del Ecuador y de otros países y se encuentra por el playón de la Marín. Al llegar a este sector, esperaba ver un edificio con el nombre de la unidad o con la palabra “policía” en algún lado sin embargo, no encontraba el lugar. Me metí en aproximadamente 5 locales de alrededor para preguntar si sabían dónde estaba el edificio de la policía patrimonial. Nadie sabía que existía la policía patrimonial, pero en el último local la dueña me dijo que había visto a algunos policías entrar a un edificio cerca de su establecimiento. Ella me dirigió a un edificio que estaba lleno de grafitis por fuera y no había ninguna señalética de la unidad.

En la puerta habían muchas personas formadas hasta la calle, incluso en la parte de adentro me encontré a muchas personas en fila sentadas en el suelo esperando a ser atendidas. Cuando entré a la recepción me di cuenta que en realidad era una bodega ya que estaban los vehículos policiales a lado de la mesa de la persona que estaba de recepcionista. Me atendieron amablemente y se disculparon conmigo de que no funcionaba el ascensor del edificio así que tocaba subir 7 pisos, mientras subía se podía notar que el edificio no estaba en las mejores condiciones. Durante una de mis visitas al INPC, el funcionario Vinicio Ron, analista de gestión de riesgos de patrimonio cultural, me comentó sobre las bodegas donde la unidad policial almacena los bienes incautados, yo le pregunté cómo son estas bodegas y me respondió “terrible pues porque ellos almacenan de todo, línea blanca, línea café, vehículos, motorizados y es un galpón inmenso que uno no tiene ni por donde caminar y ahí

están todos los bienes por ello nosotros hemos estado haciendo una mala práctica y recibiendo estos bienes a pesar de que no deberíamos.”

Durante la entrevista con el Capitán Francisco Enríquez de la UEDCPC, me habló sobre su responsabilidad con la patria, la cual se centra en liderar y supervisar los operativos de campo y las investigaciones especializadas relacionadas con la protección del patrimonio cultural. Esto incluye coordinar de manera efectiva las diversas delegaciones fiscales asegurando que cada caso sea tratado con la rigurosidad y la celeridad necesarias para garantizar la correcta judicialización de los delitos contra los bienes culturales. Hasta la fecha de entrevista, se han recuperado 908 bienes, 45% más que en el 2023 que se recuperaron 709 bienes, se han detenido a 40 personas y desarticulado una banda.

En esta visita también pude entrevistar al sargento segundo Vladimir García Guerrero y al sargento segundo Luis Romero, quienes se dieron el tiempo para contarme casos en los que han trabajado. El sargento segundo Vladimir García Guerrero lleva 13 años trabajando en la unidad y él fue quien lideró la investigación para la recuperación del espadín y el tintero de Sucre que fueron robados en 2012. El sargento segundo Luis Romero lleva trabajando 10 años en la unidad y él fue quien lideró la investigación para la incautación del testamento de

Eloy Alfaro, expresidente de la República que había sido sustraído en 2018. Y así fue como me comentaron sobre la cadena de custodia.



Fuente propia

- Manejo de bienes culturales: cadena de custodia

La cadena de custodia es un método empleado para asegurar la conservación, protección e identificación de los elementos materiales y pruebas que se recopilan en un estudio criminal. Según el capitán Enríquez, las investigaciones inician con la recopilación de información a partir de denuncias de hallazgos arqueológicos no reportados, o actividades sospechosas. Las denuncias pueden venir de dos canales, el primero es de civiles donde avisan a cualquier autoridad local si han visto gente huaqueando sitios arqueológicos. Las denuncias pueden ser reportadas directamente al INPC o a entidades gubernamentales locales para así eventualmente llegar a la FGE, entidad que delega a la UEDCPC. El problema con el caso de sitios huaqueados es que no se ha inventariado los artefactos por ende no se sabe con exactitud que fue robado.

En el caso de que los bienes hayan sido sustraídos de un museo o reserva, al ya estar inventariados, es más fácil de emitir una alerta de búsqueda. A nivel nacional, el INPC sube

la información al sistema nacional de bienes muebles patrimoniales sustraídos para alertar. A nivel internacional el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) es ente responsable de alertar a otros países sobre la sustracción del patrimonio.

Basándose en la denuncia, para comenzar la investigación de búsqueda, la UEDCPC procede a allanar el sitio para recolectar la información correspondiente y encontrar a los responsables del ilícito. También requieren de imágenes e información sobre el bien sustraído junto a una ficha de registro de su inventariado, es decir su clasificación. Si fuera una obra de arte colonial esta ficha llevaría información sobre el tipo de arte, el autor, fecha de creación y especificaciones técnicas. O en caso de que el bien sustraído sea un objeto arqueológico, se necesitaría saber el material, su filiación cultural, etc. Esta información debería verse reflejada en el SIPCE.

El procedimiento de identificación de personas que contribuyen al TIBC implica una serie de acciones que buscan reunir pruebas y establecer la participación de individuos o grupos en estas actividades ilegales. La policía con la colaboración de aduanas, realiza controles en puntos de ingreso y salida del país para detectar bienes culturales que intenten ser traficados, se inspeccionan cargamentos, equipajes y vehículos.

Si el bien es encontrado en territorio nacional, la UEDCPC identifica a las personas responsables y se procede con operativos de incautación. Estos operativos se llevan a cabo bajo supervisión judicial para asegurar la cadena de custodia de los artefactos y para que los involucrados sean puestos a disposición de la justicia. Hacen un levantamiento del lugar registrando minuciosamente las condiciones y particularidades de los bienes encontrados para ser asignados a un custodio que es la persona encargada de la investigación y tiene la

responsabilidad de preservar la integridad y protección del bien durante su almacenamiento⁶. Al llegar al centro de recolección, se comprueba la condición de los sellos y empaques, y se anota el artefacto en el sistema de administración de pruebas.

En el caso de que el bien encontrado no estaba registrado en el SIPSE, lo que quiere decir que probablemente fue huaqueado, se necesita una especialización. El bien es estudiado por expertos especializados del INPC, quienes llevarán a cabo los análisis necesarios de su procedencia. En ambos casos, tanto de huaquerismo y robo de museos, la cadena de custodia termina en la policía patrimonial quienes tienen la evidencia en bodegas para que un técnico del INPC se traslade a esta y emita un informe técnico de caracterización a fiscalía. Con la evidencia recopilada, se presenta el caso ante las autoridades judiciales, la policía proporciona los indicios para alimentar la investigación, permitiendo así que fiscales y jueces puedan procesar a los responsables por delitos de TIBC, receptación y otros delitos conexos.

En este punto, la FGE toma las riendas del caso para procesar a los responsables de este delito coordinando con otras entidades en la recopilación de pruebas y en la tramitación judicial de los casos relevantes. Este es un delito de flagrancia así que la fiscalía procede a asignar un perito al caso.⁷

El Dr. Gustavo Benítez, fiscal de la FGE desde el 2002 me comentó sobre cómo es el trabajo de los peritos judiciales. Un perito judicial es un experto que brinda su perspectiva y habilidades técnicas a los juzgados para asistir en la resolución de un proceso legal. Su trabajo

⁶ Es importante mencionar esto porque si uno de los bienes llega a ser dañado, el custodio puede enfrentar cargos ya que como fue mencionado previamente, en el COIP se estipula en el artículo 237 que el individuo que dañe, deteriore, destruya de manera total o parcial, propiedades que forman parte del patrimonio cultural del Estado, reconocidas como tal en la ley nacional o en las alianzas internacionales ratificadas por Ecuador, independientemente del derecho real que posea sobre ellas, será penalizado con una pena de reclusión de uno a tres años,

⁷ De acuerdo al Artículo 527 del COIP, se considera que la flagrancia sucede cuando un individuo es sorprendido perpetrando un delito en presencia de testigos o es hallado justo después de su ejecución, siempre que haya sido seguido de manera constante desde el instante de la acción hasta su arresto.

implica examinar los sucesos y evidencias de un caso con el fin de proporcionar al juez las respuestas que no pueda conseguir de otras fuentes para así procesar a la persona detenida y brindar justicia al patrimonio cultural. La flagrancia en Ecuador dura de 24 a 48 horas dependiendo el caso, pero a veces las pericias no alcanzan a realizarse en ese tiempo. Lo que quiere decir que la persona en proceso por estos cargos puede quedar en impunidad porque el informe no puede escribirse en tan poco tiempo. Adicionalmente, no hay suficientes peritos, los únicos peritos que tienen en la FGE son funcionarios del INPC que son de 4 a 5 personas⁸.

Una vez finalizado el caso, ¿dónde terminan estos bienes? El funcionario Vinicio Ron, me comentó que La Ley Cultural, señala en su “disposiciones generales tercera” que

La autoridad competente notificará al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural de la incautación o decomiso de los bienes considerados culturales o pertenecientes al patrimonio cultural para que determine su valor cultural, histórico o simbólico. Dichos bienes serán transferidos al ente rector de la Cultura y el Patrimonio para su depósito, custodia, resguardo y administración dentro del Sistema Nacional de Cultura.

Esto quiere decir que el Ministerio de Cultura y Patrimonio y bajo su propio criterio decidirán si el bien termina en una bodega, de regreso a un museo o en algunos casos regresar a las comunidades descendientes de estos bienes culturales.

⁸ La Procuraduría General del Estado (PGE) podría formar parte en este punto del proceso pero este es un ente de última instancia, si es sumamente necesario que intervenga en el caso.

Mediante entrevistas me han comentado que no todos los bienes terminan en el Ministerio de Cultura y Patrimonio por problemas de almacenamiento. La Resolución No. 040-DE-INPC-2012 establecía que los bienes que las autoridades, como la policía o la fiscalía, han confiscado, o que han sido devueltas a Ecuador después de un procedimiento legal, se conservarán en la Reserva restringida del INPC, asumiendo la tarea de protegerlas de manera temporal en representación del Estado ecuatoriano hasta que las autoridades determinen su destino definitivo.

Pero, a través del Memorando Nro. INPC-DAJ-2021-0390-M del 11 de octubre de 2021, se establece que “Dentro de las funciones del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural no se encuentra el recibir bienes considerados patrimoniales y NO patrimoniales, por cuanto se encuentra derogada la Resolución No. 040-DE-INPC-2012, y este instituto no forma parte de la cadena de custodia”. Sin embargo, los bienes actualmente están repartidos entre el Ministerio, las bodegas de la policía y el INPC.

El INPC posee dos reservas destinadas a la gestión de propiedades culturales. Una de ellas guarda artefactos arqueológicos derivadas de estudios científicos, mientras que la reserva restringida aloja bienes recuperados por la policía. Gran cantidad de estos bienes se mantienen almacenados allí durante extensos periodos, por lo que en la actualidad se están realizando su revisión y depuración. El procedimiento comprende la valoración de su situación judicial para establecer si pueden ser archivados. Luego, se lleva a cabo un inventario y se los entrega al Ministerio de Cultura. Además, conforme a la normativa de la Contraloría, todos los bienes deberían ser evaluados y asegurados. No obstante, no todos los bienes almacenados son patrimonio; algunos son réplicas, cuya tenencia sin el permiso del INPC también representa un delito, creando así retos de clasificación y espacio para la entidad.

Si el bien es encontrado en territorio internacional, el procedimiento es diferente. Gracias a las alertas se puede difundir la búsqueda a escala internacional. Siendo los Ministerios de Relaciones Exteriores de otros países, el MREMH y en algunas ocasiones la INTERPOL actores principales de este caso⁹. Según entrevistas, las autoridades se encuentran monitoreando subastas para comprobar con las alertas mundiales de bienes sustraídos para poder cumplir con su responsabilidad diplomática con estados aliados. Una vez que un bien es incautado por las entidades de dicho país, mandan una foto al MREMH para que ellos manden la información al INPC o se puede contratar a un experto del país en cuestión para saber si el bien es o no es patrimonio del Ecuador. Una vez que se confirma a posibilidad de que sea patrimonio del Ecuador, se tiene que notificar la Embajada de la República del Ecuador en dicho país para pedir la custodia de estos artefactos.

El bien puede quedarse en la Embajada de la República del Ecuador o ser repatriado, pero este proceso puede ser muy largo, costoso y complicado. En el caso de que el bien logre ser repatriado, es un bien libre, esto quiere decir que no entra en la cadena de custodia del Ecuador pero su recuperación depende de las regulaciones en el país en el que se encuentre. Este bien debería ir directamente al Ministerio de Cultura y Patrimonio para ellos encargarse de su respectiva localización.

- Estudio de caso: El robo de la custodia de Riobamba

El capitán Francisco Enríquez fue quien me relató el caso del robo de la custodia de Riobamba, que fue una pieza invaluable por su riqueza en oro, plata y platino. Expertos

⁹ La INTERPOL no necesariamente está presente en todos los casos individualmente. INTERPOL lucha contra el TIBC a través de una base de datos mundial, alertas internacionales, capacitación especializada, operaciones de recuperación y cooperación con entidades internacionales para seguir y salvaguardar el patrimonio cultural. Funciona como un enlace para la comunicación, colaboración y acción entre naciones, garantizando que los recursos culturales hurtados sean recuperados y restituidos a sus lugares de procedencia.

indicaron que su venta podría haber financiado parte de la deuda externa del país. Esta custodia, considerada una de las obras más bellas de la orfebrería religiosa hispanoamericana, fue elaborada en 1705 por tres orfebres ecuatorianos. Tras el terremoto ocurrido en la antigua ciudad de Riobamba (Sicalpa) en 1797, la custodia fue recuperada y destinada al Museo de Arte Religioso de las Madres Conceptas, convirtiéndose en una de las joyas patrimoniales más valiosas del Ecuador.

El 13 de octubre de 2007, la custodia de Riobamba fue sustraída por delincuentes extranjeros, lo que generó una conmoción nacional por el valor histórico y cultural de la pieza. No obstante, en febrero de 2008, personal especializado de la Policía Nacional del Ecuador, en colaboración con las autoridades colombianas, logró recuperar la custodia, aunque incompleta, junto con un crucifijo de oro. Este caso resaltó la vulnerabilidad del patrimonio cultural y la urgente necesidad de crear una unidad policial especializada para la protección y recuperación de bienes culturales.



Fuente: Diario Los Andes

El robo y posterior recuperación de la custodia subrayaron la gravedad del tráfico ilícito de bienes culturales y pusieron de manifiesto la existencia de redes criminales transnacionales involucradas en este tipo de actividades. En respuesta, el gobierno, en conjunto con la Policía Nacional del Ecuador, decidió establecer una unidad especializada en la lucha contra estos delitos. Así, mediante Decreto Ejecutivo, se creó la UEIDCPC marcando un avance significativo en la protección del patrimonio cultural y fortaleció la capacidad del Estado para investigar, prevenir y dismantelar estructuras delictivas dedicadas al tráfico de bienes culturales a nivel nacional e internacional.

Colombia

- Instituciones encargadas de implementar las políticas con respecto al TIBC

El Ministerio de Cultura encabeza políticas públicas destinadas a salvaguardar el legado cultural, supervisa la clasificación y movilización de propiedades, y coopera a nivel nacional e internacional para evitar el comercio ilícito. Además, fomenta la sensibilización de los ciudadanos, incentiva la recuperación de mercancías extraviadas y actualiza los inventarios para su preservación.

La Cancillería desempeña el papel de enlace con otras naciones y organismos internacionales, administrando convenios para salvaguardar el patrimonio cultural y denunciando el comercio ilícito en el extranjero. Mediante embajadas y consulados, identifica y denuncia la comercialización de bienes culturales de Colombia, fomentando la cooperación internacional para su restauración.

Por otro lado, el Archivo General de la Nación Colombia asegura la conservación y el acceso al legado documental del país. Administra archivos públicos y privados para acatar las regulaciones, además de documentar, preservar y supervisar documentos. Además,

coopera con entidades para recuperar documentos que fueron extraídos o exportados de manera ilegal.

Asimismo, El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) es la máxima autoridad de manejo de bienes culturales, dedicándose a la investigación y preservación del patrimonio cultural, regula el patrimonio arqueológico, trabaja en el fortalecimiento de la identidad cultural y colabora con el gobierno para diseñar y ejecutar políticas relacionadas al patrimonio¹⁰.

El Servicio Geológico Colombiano detecta, examina y registra propiedades geológicas y paleontológicas con el objetivo de salvaguardarlos y preservarlos. Además, contribuye a evitar el comercio ilícito, promueve su conservación como legado cultural y científico, y respalda la formulación de políticas públicas destinadas a su protección.

El Consejo Internacional de Museos (ICOM) juega un papel crucial en la salvaguarda del patrimonio cultural mundial, proporcionando capacitación y medios para luchar contra el comercio ilícito. Promueve la colaboración entre museos y entidades gubernamentales a través de listas rojas de recursos en riesgo y el fomento de reglas éticas y políticas públicas, estableciéndose como pionero en la gestión responsable del patrimonio cultural.

La Fiscalía General de la Nación realiza investigaciones y acciones penales contra los delitos vinculados al comercio ilícito de bienes culturales. Además, trabaja en conjunto con organismos nacionales e internacionales, como INTERPOL, con el objetivo de recuperar propiedades y luchar contra redes delictivas, salvaguardando el legado cultural de la nación.

Siguiendo las directrices de la fiscalía, la **Policía Nacional** se dedica a la salvaguarda del patrimonio cultural, particularmente en zonas turísticas. Su trabajo abarca vigilancias en

¹⁰ El ICANH se deriva de la confluencia de dos entidades: el Instituto Colombiano de Antropología (ICAN) y el Instituto Colombiano de Cultura Hispánica (ICCH) en 1999.

lugares de relevancia cultural, monumentos y áreas arqueológicas para evitar hurtos o acciones ilícitas. Además, coopera con entidades locales e internacionales en el reconocimiento, restauración y salvaguarda de bienes culturales extraídos.

La Procuraduría General de la Nación garantiza que las instituciones estatales respeten las regulaciones de salvaguarda del patrimonio cultural y luchen contra el tráfico ilícito de propiedades. Se desempeña como guardia del interés público, garantizando la utilización eficiente de recursos y acciones jurídicas. Además, participa en procedimientos legales y administrativos para proteger y recuperar propiedades culturales obtenidas o vendidas de manera ilegal.

- **Estrategias actuales y su efectividad.**

o **Legislación nacional: Leyes y regulaciones clave**

La ley colombiana que protege el patrimonio cultural incluye varias normativas fundamentales. La Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) altera los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución, estableciendo normas sobre el legado cultural, fomentando e incentivando la cultura, y determinando medidas para su conservación. Posteriormente, la Ley 1185 de 2008 modifica y añade esta ley, reconociendo el patrimonio cultural inmaterial y estableciendo procedimientos para su reconocimiento y salvaguarda. En cambio, la Ley 1675 de 2013 protege y destaca el Patrimonio Cultural Sumergido, definiendo las competencias específicas de las autoridades. Además de este marco, el Decreto 1080 de 2015 compila y

actualiza la ley cultural, incluyendo medidas contra el tráfico ilícito de productos culturales¹¹. A nivel regional, la Decisión 588 de 2004 de la Comunidad Andina establece normas para la protección y recuperación de bienes culturales, promoviendo la cooperación regional en contra del comercio ilícito de estos bienes.

En Colombia, las normativas han avanzado significativamente en la protección del patrimonio cultural. Desde 1920, con la limitación a la exportación de documentos, hasta la Constitución de 1991, que representó un progreso al reforzar la protección cultural e instaurar el Ministerio de Cultura en 1997, se han instaurado normativas esenciales como la Ley 1185 de 2008, que establece el patrimonio cultural y establece sanciones, y el Decreto 1080 de 2015, que alinea las regulaciones del sector cultural. Además, ejemplos significativos, como la recuperación de 6,206 piezas arqueológicas de la cultura Tolita-Tumaco desde 2011 hasta 2018, ponen de manifiesto la cooperación entre entidades como el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Relaciones Internacionales¹². Hoy en día, el Código Penal castiga severamente el comercio ilegal de bienes culturales, estableciendo sanciones de 4 a 15 años de cárcel dependiendo del delito¹³.

- Campaña para Prevenir y Contrarrestar el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales

¹¹ La Ley 103 de 1931 impulsó el resguardo de lugares arqueológicos y prohibió su comercialización y exportación. En 1936, Colombia ratificó el Pacto Roerich a través de la Ley 36, asumiendo el compromiso de salvaguardar instituciones culturales y monumentos de la historia. Luego, la Ley 63 de 1986 ratificó la Convención de la UNESCO contra el comercio ilegal de bienes culturales, reforzando así la colaboración a nivel global.

¹² El Artículo 63 de la Constitución de 1991 dicta que los recursos públicos, los parques naturales, las tierras compartidas de grupos étnicos, el legado arqueológico nacional y otros bienes establecidos por la legislación son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

¹³ El Código Penal de Colombia impone castigos monetarios de entre 266.66 y 1,500 salarios mínimos legales mensuales en vigor para delitos vinculados al tráfico ilegal de bienes culturales, además de penas de cárcel de entre 4 y 15 años, en función de la severidad del delito.

Al entrevistar a Angela Escobar, contratista del Grupo de Patrimonio Cultural Mueble del Ministerio de Cultura y quien colabora en el Programa Nacional para Prevenir y Contrarrestar el Tráfico Ilícito de Patrimonio Cultural, me mostró cómo puedo encontrar en línea todas las publicaciones relacionadas con la normativa, legislación, identificación, preservación, gestión de riesgos y otras publicaciones, relacionadas con la protección del patrimonio cultural. Siendo esta una larga lista de herramientas útiles para dar a conocer al público sobre la problemática.

En esta misma plataforma se muestra el trabajo por parte de la Campaña para Prevenir y Contrarrestar el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales. La difusión de esta campaña se ha llevado a cabo mediante contenido gráfico elaborado en diversas ediciones con los eslogan como “No dejes que se fugue nuestro patrimonio” en el 2005, “Por favor no viajes con nuestro patrimonio” en el 2007 y “Somos guardianes del patrimonio” desde el 2018.

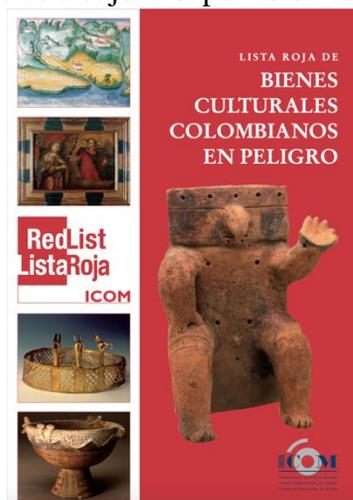


Fuente: Ministerio de Cultura (2005).

Según el Dr. Víctor González, investigador científico de arqueología del ICANH, estas piezas divulgativas en televisión, implicó un pico muy grande de las denuncias de tráfico ilícito y también generó un problema porque eran demasiadas denuncias, pero poco personal para atenderlas todas.

- **La Lista Roja**

Por otro lado, el Dr. Víctor González me comentó sobre la Lista Roja. El propósito de esta lista es luchar contra el TIBC colombiano, que pone en riesgo la conservación del legado prehispánico y colonial. El objetivo de la Lista Roja es generar conciencia acerca de categorías particulares de bienes culturales colombianos que suelen ser víctimas de excavaciones ilícitas, hurtos y comercio ilegal. A pesar de no ser completa, comprende aproximadamente treinta clases de bienes clasificados en diecisiete grupos, que se extienden desde la prehistoria hasta el final del siglo XIX. Esta herramienta es fundamental para que aduanas, autoridades policiales y el sector del arte detecten los bienes de riesgo y confirmen su origen, favoreciendo la salvaguarda del patrimonio cultural. La Lista Roja de Bienes Culturales Colombianos en Peligro está bajo la supervisión del ICOM.



Fuente: ICOM

○ Repatriación

Lorena Lemus, líder del laboratorio de arqueología y lleva 8 años trabajando en el ICANH, me comentó que en Colombia gracias al actual gobierno de Gustavo Petro desde el 2022, el avión presidencial y el buque Gloria han quedado a disposición para repatriar bienes ya que las pólizas para transportarlos son muy altas. Gracias a esto, hasta la fecha de entrevista se han repatriado 777 bienes principalmente de países como Estados Unidos, Francia, Suiza, Países bajos, Alemania, Nueva Zelanda, Italia y España. Esta información se puede ver reflejada en una plataforma de datos que el Ministerio de Cultura maneja.

○ Manejo de información

El ministerio de cultura tiene una línea del tiempo en su página web mostrando las repatriaciones que se han llevado a cabo desde el 2012. En esta plataforma se puede ver cómo desde el 2022 hay un incremento en repatriaciones con su respectivo caso.



Fuente: Ministerio de Cultura

Estos esfuerzos por parte de la entidad muestran transparencia con respecto a su misión. Esta institución también cuenta con una plataforma de bienes hurtados, sin embargo, de acuerdo con lo que me dijo Angela Escobar, están en un proceso de actualización de datos tanto como

bienes hurtados y bienes recuperados en total, por ende, esa información no se encuentra disponible por el momento.

- **Educación sobre los hallazgos fortuitos**

Tuve la oportunidad de entrevistar a Rubiela Duarte de Hallazgos Fortuitos y Afectaciones al Patrimonio Arqueológico del ICANH. Ella me compartió los esfuerzos por parte de la institución para educar a la ciudadanía en cuanto como proceder en un hallazgo fortuito¹⁴. El ICANH ha realizado conversatorios al respecto para que las personas sepan cómo proceder si por ejemplo al construir su casa resulta ser un sitio arqueológico, ¿qué se hace con los bienes? ¿A quién se acude?

Si esto sucede, se tiene que alertar a la alcaldía y esta tiene 24 horas para decirle al ICANH. El ICANH pasa esta información al programa de hallazgos fortuitos para que ellos manejen el proyecto enviando grupos de arqueólogos para evaluar y proteger el sitio. Duarte me comentó que el problema es que mucha información llega tarde o incompleta y no se puede individualizar a la persona de la denuncia, dejando este proceso a medias. También es un problema porque no hay suficientes recursos y personal para atender a los reportes y hacer presencia en territorios. Actualmente solo hay 5 personas en el departamento de hallazgos en todo el país, 4 colegas base y Duarte para atender estos casos a nivel nacional.

- **Manejo de bienes culturales: Cadena de custodia**

Las investigaciones empiezan desde las denuncias, similar a como ya fue explicado previamente en el caso de Ecuador. Esta denuncia llega al Ministerio de Cultura para que este ente sea el encargado de comunicarse con la fiscalía para reportar el bien sustraído.

¹⁴ Un hallazgo fortuito es el descubrimiento no planeado de bienes culturales o arqueológicos sin que haya una intención previa de rastrearlos.

Asimismo, si el bien era registrado bajo su ente regulador, se procede a emitir la alerta de búsqueda.

Cuando la fiscalía es notificada, esta ordena realizar un seguimiento a la policía de turismo para estar alerta de este bien dentro de las redes de comercio ilícito. Una vez que el bien es encontrado dentro del territorio colombiano, la policía de turismo sigue el manual del sistema de cadena de custodia, el cual define un procedimiento exhaustivo para asegurar la autenticidad y la capacidad de demostración de los bienes patrimoniales durante su gestión en indagaciones judiciales. Este sistema garantiza la recolección, embalado, transporte, almacenaje y análisis de los Elementos Materiales Probatorios (EMP) y Evidencias Físicas (EF), que en este caso son los bienes culturales en cuestión, de forma que se mantenga su identidad e integridad desde su descubrimiento hasta su destino final.

La denuncia también llega a las oficinas jurídicas de diferentes entidades dependiendo de cual sea el bien incautado. Aquí, la policía tiene un procedimiento diferente, llenando una ficha con fotografías a la entidad correspondiente. Ya que si el bien es un documento histórico, la policía llena una ficha para el Archivo General de la Nación de Colombia. Si el bien es arqueológico, el ICANH es la entidad a quien le corresponde. Finalmente si el bien es geológico o paleontológico, le corresponde al Servicio Geológico Colombiano (SGC).

El empaquetado y marcado de los EMP y EF se lleva a cabo empleando recipientes específicos que garanticen su resguardo y prevengan la contaminación. Cada paquete debe incluir un rótulo con datos claros y exactos, que incluyan la descripción del contenido, la fecha, hora y ubicación del descubrimiento, asegurando así su identificación y seguimiento.

El desplazamiento y distribución de los EMP y EF se lleva a cabo bajo condiciones seguras hasta el depósito de pruebas. En este procedimiento, se registra cada fase del traslado para garantizar su seguimiento y mantener su integridad. El destino final de los bienes

depende de qué tipo de patrimonio sea. El almacenamiento de los EMP y EF se realiza en almacenes generales o especializados, bajo rigurosas medidas de seguridad para reducir los riesgos de pérdida o perjuicio. Adicionalmente, los términos de conservación se adaptan a la característica particular de cada bien para asegurar su integridad.

El registro y documentación de los bienes se lleva a cabo a través de un registro de cadena de custodia, en el que se especifica cada transmisión y acción llevada a cabo sobre el bien. Estos documentos son auditables, lo que posibilita reconstruir su trayectoria en su totalidad y asegurar su integridad durante todo el proceso. La exposición definitiva de los bienes incautados se realiza después de su análisis, estableciéndose si serán conservados o restituidos según corresponda, siempre con el permiso de la autoridad correspondiente.

Si el bien es encontrado en otro país, el proceso es similar al de Ecuador. Según el funcionario Camilo Moreno de la Dirección de Asuntos culturales de Cancillería de Colombia, se da seguimiento a las subastas internacionales una vez que cancillería sea notificada del hurto de bienes. Las entidades gubernamentales del país en dónde se encuentra el bien es el responsable de notificar a la Cancillería colombiana y a su embajada pero esto depende mucho de la política nacional de los otros países dado que se debe respetar el principio de la soberanía.

- Estudio de caso: Saqueo de bienes en Malagana

Según Botiva Contreras, A., & Lloreda, E. F. (1993) el descubrimiento del asentamiento prehispánico en Malagana, Palmira, Valle del Cauca en Colombia se realizó durante labores de nivelación de terrenos para la siembra de caña de azúcar. El hallazgo desencadenó una “fiebre del oro” en octubre de 1992, atrayendo a ladrones (huaqueros) y provocando graves perjuicios al entorno arqueológico antes de que las autoridades tomaran medidas. El hurto

ocasionó pérdidas incalculables, dado que los habitantes y los expertos en la búsqueda de tesoros extrajeron grandes volúmenes de oro, cerámica y otros bienes sin la documentación apropiada.



Fuente: Museo Arqueológico de Palmira

Según el Dr. González este fue el peor saqueo en Colombia y cambió la historia de la nación. Se salió tanto de control que la prensa tenía fotografías de soldados y monjas excavando las tumbas. Las instituciones regionales y nacionales acudieron al lugar tras el inicio del saqueo, y numerosos bienes fueron vendidos o intercambiados, lo que dificultó los intentos de localizar su procedencia. Según Botiva Contreras, A., & Lloreda, E. F. (1993), el Instituto Colombiano de Antropología (ICAN) recibió conocimiento del hallazgo en febrero de 1993, meses tras el primer robo. Se realizó una acción de salvamento con el respaldo de las autoridades locales, entre ellas la policía y el ejército, sin embargo, su alcance se vio restringido debido a las actividades de hurto en marcha durante la noche. Pese a los intentos, se perdieron numerosos datos, especialmente acerca de las formas de sepultura, utensilios funerarios, ocupación espacial y material orgánico para la datación.

Las exploraciones resultaron en la detección de rasgos estratigráficos fundamentales, entre ellos, una capa de ocupación de dos metros de profundidad que presenta pruebas de antigua actividad humana. Se registraron actividades culturales como la edificación de sepulturas funerarias y alteraciones artificiales del suelo para controlar el nivel del agua. El estudio del terreno mostró la existencia de paleosuelos negros con elementos culturales, lo que señala una estratigrafía compleja con sedimentos variados, ceniza volcánica y depósitos de cultura (Botiva Contreras, A., & Lloreda, E. F. 1993).

Se registraron cientos de sepulturas hurtadas, de las cuales solo un pequeño número fueron excavados por los arqueólogos. La tumba 1 tras ser ampliamente saqueada, se encontraron residuos de cerámica, joyas de oro y 120 piedras de molienda (metates). La tumba 2 era un pozo rectangular vertical con un sepulcro de un adulto, que contenía elementos de cerámica y una cuchilla de caracol junto a la cabeza de la persona. Finalmente la tumba 3, incluía un esqueleto de un adulto sin acompañamiento funerario vinculado, lo que señala diferentes procedimientos de funeral. Las sepulturas presentaban variadas profundidades y direcciones, lo que indica la ausencia de un modelo normal de sepultura (Botiva Contreras, A., & Lloreda, E. F. 1993).

El incorrecto drenaje del lugar, el hurto extensivo y las inquietudes de seguridad dificultaron la labor arqueológica. La mayoría de los datos obtenidos son preliminares, dado que la realización de una investigación sistemática resultó inviable debido a la devastación provocada por excavaciones no autorizadas. Las personas involucradas en este delito nunca

fueron aprendidas porque para empezar fueron demasiadas y en segundo lugar en aquella época no era considerado un delito¹⁵.

El yacimiento de Malagana continúa siendo un caso ilustrativo del conflicto entre el hurto ilegal, la investigación en arqueología y el tráfico ilícito. Pese a las restricciones, las operaciones de rescate aportaron datos importantes acerca de las antiguas costumbres funerarias de la zona y las costumbres socioculturales de los residentes precolombinos (Botiva Contreras, A., & Lloreda, E. F. 1993). Según el Dr. González desde ahí hubo un cambio en la forma de como el público veía el tráfico ilícito, llegando a mostrar el daño que hace a la historia nacional.

6. Análisis

Ecuador

- Logros y limitaciones de la UEDCPC

De hecho, la UEDCPC es una de los esfuerzos más relevantes que Ecuador lleva a cabo para luchar contra el TIBC. Pese a su juventud, ha demostrado logros positivos lo que resalta el interés del estado en la conservación del patrimonio cultural. No obstante, se topa con restricciones importantes, especialmente en lo que respecta a recursos y condiciones de trabajo. Estas deficiencias impactan en su capacidad de funcionamiento, mostrando un desajuste entre la importancia de su trabajo y el respaldo institucional que obtiene.

- Recursos y repatriación

¹⁵ En Colombia existía la Ley de 13 de junio de 1833. Esta ley referente a “hallazgos de tesoros” establecía que el oro, la plata y las piedras valiosas halladas en los sepulturas, templos, adoratorios y huacas de las personas indígenas, pertenecen completamente al inventor o inventores, es decir, a la persona que se lo encontró. Por ende la propia legislación promovía el expolio y le proporcionaba un marco jurídico.

La cuestión de recursos impacta no solo a la UEDCPC, sino también a otras entidades que participan en la batalla contra el TIBC. De acuerdo con el técnico Vinicio Ron, por problemas de presupuesto no trasladan a un técnico a verificar este bien, en su lugar tratan de confirmar si el bien es patrimonio a través de una fotografía. Pero, esto también representa una pérdida de recursos porque ya se ha dado el caso de que se somete a un objeto que posiblemente sea patrimonio al proceso de repatriación y cuando es verificado por un técnico en persona resulta ser una réplica o no pertenece al patrimonio. La repatriación es un proceso costoso, recursos que se pudieron haber ahorrado en primer lugar mandando a un técnico para su verificación.

- Falta de peritos

En la Fiscalía General del Estado (FGE), la escasez de expertos y presupuesto constituye otra restricción crucial. Al ser un delito de flagrancia, con un periodo de 24 a 48 horas para llevar a cabo pericias, estos tiempos resultan insuficientes para asegurar el cumplimiento correcto de los procesos, lo que puede propiciar la impunidad en ciertas situaciones. Esto se da por la reducción de expertos en áreas como la antropología convirtiéndose en otro desafío. De acuerdo con el Fiscal Benítez, la cantidad de alumnos graduados en este campo ha reducido, lo que disminuye la disponibilidad de expertos preparados para respaldar estas investigaciones.

- Esfuerzos de concienciación y colaboración internacional

Las campañas de concienciación han representado un esfuerzo sobresaliente de las entidades participantes, tanto para los empleados como para los ciudadanos. Casos como las formaciones llevadas a cabo con el apoyo de otros países evidencian la relevancia de la colaboración global en este combate. Sin embargo, la distribución de recursos didácticos para la población, tales como vídeos y panfletos, continúa siendo difícil de acceder, complicando

la difusión de estas iniciativas. Me refiero a que es difícil de acceder a que no se haya en todas partes, solo si se busca específicamente esta información se puede encontrar.

- Almacenamiento de bienes

La falta de presupuesto también impacta en el almacenamiento de bienes culturales, que en numerosas situaciones no poseen un objetivo evidente de investigación o educación. De acuerdo con las arqueólogas María Amelia Calle y Pamela Toazo, hay una deuda con las comunidades indígenas, dado que numerosos recursos almacenados podrían ser retornados a sus zonas de procedencia, siempre y cuando se asegure su correcta preservación.

- Vacíos legales en el COIP

Pese a la sólida estructura legal en Ecuador, aún existen lagunas legales, como en el Artículo 240 del COIP, que se centra en las penalizaciones por la extracción de bienes culturales, ignorando aspectos de prevención y el tráfico ilícito de dichos bienes. Esto pone de manifiesto la importancia de una salvaguarda más proactiva del patrimonio cultural.

- Rol del instituto Metropolitano de Cultura.

En última instancia, el Instituto Metropolitano de Cultura, brevemente mencionado en las entrevistas, juega un papel vital a nivel municipal y debería ser más incorporado en las estrategias nacionales de salvaguarda del patrimonio cultural. Por lo general, el sistema se topa con retos operativos y financieros que restringen su eficacia, subrayando la importancia de robustecer estas áreas para potenciar la batalla contra el TIBC y salvaguardar el legado cultural de Ecuador.

Colombia:

- **Avances legislativos y vacíos legales**

La legislación colombiana muestra un compromiso inalterable con la salvaguarda del patrimonio cultural, resaltando progresos como la homogeneización de normativas en el ámbito cultural. No obstante, aún existen lagunas en la legislación, como la ausencia de un tipo penal concreto para delitos arqueológicos. A pesar de que algunos delitos pueden estar relacionados, no hay una normativa exacta al respecto, lo que complica la acción jurídica. Según entrevistas, existió un borrador para abordar esta carencia, pero no fue aprobado por el Ministerio de Cultura.

- **Organización del sistema de cadena de custodia**

En Colombia, el sistema de cadena de custodia está más estructurado al designar una entidad concreta para cada clase de bien, lo que simplifica la gestión, supervisión y preservación del patrimonio cultural. No obstante, algunos empleados del ICANH indicaron que la ausencia de comunicación entre instituciones puede provocar acciones autónomas y fragmentadas, perjudicando la cooperación entre instituciones.

- **Importancia de la Lista Roja**

La Lista Roja emerge como un recurso esencial para la salvaguarda del patrimonio, facilitando la detección de bienes culturales tanto por aduanas como por las fuerzas de seguridad. Su aplicación también ayuda a sensibilizar a la población acerca del valor del patrimonio, fomentando su apreciación y salvaguarda.

- **Limitaciones de recursos institucionales**

El Ministerio de Cultura, junto con el ICANH y la Cancillería, no cuentan con fondos presupuestarios específicos para el comercio ilegal de bienes culturales. Pese a que las campañas institucionales han provocado un incremento en las denuncias, la escasez de

personal ha dificultado la atención a todas las denuncias. Esto subraya la importancia de robustecer el marco institucional para enfrentar estos retos.

- **Interés ciudadano y nuevas economías**

Las entrevistas también mostraron un creciente interés de los ciudadanos en la protección del patrimonio, en cierta medida debido a proyectos como la Lista Roja. Este interés se ha impulsado por la oportunidad de nuevas economías, tales como el turismo cultural y la formación de museos comunitarios, que contribuyen a robustecer la identidad nacional y destacar el patrimonio prehispánico como un componente de la historia común.

- **Participación presidencial en repatriaciones**

En última instancia, la intervención presidencial en procesos de repatriación, como la utilización del avión presidencial y el buque Gloria, ha hecho más evidente el problema. Sin embargo, las repatriaciones en masa podrían provocar dificultades de almacenamiento, como las que se enfrentaron en Ecuador, evidenciando la importancia de una gestión más organizada de los bienes culturales recuperados. Además, se ha empezado a considerar la restitución de bienes a comunidades o territorios nativos, resaltando una transición hacia una perspectiva más inclusiva en la administración del patrimonio cultural.

Conclusión del análisis

Las entrevistas revelan más cosas de lo que los entrevistados dicen. Pude darme cuenta por la forma en la que las personas hablaban, de su interés por el patrimonio. Si bien el sistema, la cadena de custodia, legislación y campañas son similares, puedo decir que a partir de los casos estudiados, se desarrollaron diferentes percepciones hacia una solución. Desde el robo de la custodia de Riobamba el Ecuador ha tratado de enmedar esto a través de normas y la

creación de la unidad, mostrando que esto marcó al sistema. Por otro lado en Colombia, este evento marcó a la gente y por ello pude notar en las entrevistas un sentido de patriotismo más fuerte por proteger su legado. Ambas naciones requieren fortalecer la cooperación internacional; se necesita de capacitación continua y especializada; mejorar la legislación y procedimientos judiciales; continuar con las campañas de sensibilización; educación continua y reformas presupuestarias.

El estudio del tráfico ilegal de bienes culturales en Ecuador y Colombia demuestra que este problema va más allá de las fronteras y se establece como un reto mundial que engloba a diversos participantes: gobiernos, entidades internacionales, mercados privados y comunidades locales. Este análisis, más allá de los casos particulares, invita a pensar en la importancia de un enfoque interdisciplinario y transnacional para tratar las complejidades del legado cultural en un mundo global.

Desde el punto de vista de las relaciones internacionales, el comercio ilegal de bienes culturales no solo impacta la identidad y el recuerdo de las comunidades, sino que también constituye un aspecto crucial en la batalla contra economías ilegales que sustentan redes delictivas y perjudican la seguridad mundial. Esta relación entre patrimonio y seguridad se vincula directamente con teorías postcoloniales y decoloniales que cuestionan la apropiación histórica del legado cultural por potencias foráneas, además de con perspectivas institucionalistas que fomentan la colaboración internacional para solucionar problemas de grupo.

Igualmente, la implicación de entidades como la UNESCO y la cooperación entre naciones evidencian la relevancia de robustecer los sistemas multilaterales y potenciar las habilidades nacionales. Estas dinámicas demuestran que el legado cultural, en lugar de ser

un asunto secundario, está en el núcleo de discusiones mundiales sobre soberanía, cooperación, desigualdad y desarrollo.

En conclusión, este análisis resalta la importancia de una transformación en la percepción del patrimonio cultural, que evolucione de ser visto como un recurso local a ser visto como un bien común a nivel mundial. Esto conlleva reevaluar las políticas internacionales desde una perspectiva inclusiva que valore las vivencias de las comunidades nativas y ponga en primer lugar la equidad cultural en los procedimientos de restitución y salvaguarda. Las enseñanzas adquiridas en Ecuador y Colombia pueden funcionar como base para promover conversaciones más extensas y justas en las relaciones internacionales, en las que la salvaguarda del patrimonio sea un componente esencial para edificar un futuro más equitativo y sostenible.

7. Metodología

El estudio se organizó en diversas etapas, iniciando con un repaso bibliográfico para entender las discusiones a nivel internacional y regional acerca del tráfico ilegal de bienes culturales (TIBC). Luego, se asignó el estudio a Ecuador y Colombia, escogidos debido a su cercanía geográfica, historia conjunta y diferencias en las tácticas contra el TIBC.

La etapa de las entrevistas resultó esencial. Se llevaron a cabo 15 entrevistas a especialistas de entidades fundamentales, tales como el ICANH, el INPC, la Fiscalía General del Estado, la Cancillería y la Policía. Estas entrevistas se centraron en comprender la función institucional, las acciones llevadas a cabo contra el TIBC y las áreas de mejora detectadas por los participantes. Las primeras preguntas indagaban en las obligaciones laborales de los entrevistados, mientras que las preguntas concretas exploraban la cadena de custodia, los instrumentos legales y las prioridades institucionales.

Los documentos y reglamentos suministrados por los entrevistados se examinaron simultáneamente para enriquecer las perspectivas adquiridas. Finalmente, los datos recolectados se agruparon por instituciones y acciones puestas en marcha, finalizando con un estudio de casos emblemáticos en ambos países. Este método permitió reconocer las fortalezas, restricciones y diferencias en las reacciones de Ecuador y Colombia ante el TIBC.

8. Conclusión

Durante este estudio, se examinó la manera en que Ecuador y Colombia abordan el tráfico ilícito de bienes culturales (TIBC) desde sus entornos normativos, institucionales y sociales, con el objetivo de entender los progresos y restricciones de cada nación en la salvaguarda de su patrimonio cultural. La cuestión principal, centrada en examinar las tácticas y retos a los que se enfrentan ambos países en este campo, ha sido abordada de forma satisfactoria. Aunque se han reconocido iniciativas relevantes, como la fundación de organismos especializados y la cooperación a nivel global, también se destacaron deficiencias significativas, tales como la escasez de recursos, lagunas legales y una sensibilización ciudadana restringida.

La investigación enfatiza que las analogías históricas y culturales entre Ecuador y Colombia no siempre se reflejan en reacciones coordinadas o uniformes ante el TIBC. La solidez del marco jurídico de Ecuador contrasta con los progresos operativos en Colombia, donde la estructuración en la cadena de custodia y las iniciativas de repatriación presidencial son ejemplos sobresalientes. No obstante, ambos países afrontan desafíos similares, tales como la necesidad de incorporar perspectivas más inclusivas que den prioridad a la restitución de las comunidades indígenas y la educación como medio de concienciación.

Aunque este estudio ha respondido a la pregunta de investigación, también suscita nuevas cuestiones para futuras investigaciones. ¿Cómo pueden las naciones de Latinoamérica mejorar su coordinación a nivel regional para luchar contra el TIBC? ¿Qué función deberían tener las entidades internacionales en la restitución de recursos culturales a sus comunidades de procedencia? ¿Cómo pueden las acciones de concienciación ser sostenibles a largo plazo y producir un efecto relevante en la población?

Finalmente, este estudio enfatiza la necesidad de reinterpretar el patrimonio cultural no únicamente como un patrimonio histórico, sino como un recurso esencial en la formación de identidades nacionales, el fomento de nuevas economías y el fortalecimiento de la justicia cultural a escala mundial. Los progresos y retos detectados en Ecuador y Colombia no solo ponen de manifiesto la complejidad del problema, sino que también generan un ambiente para mantener el diálogo a través de las relaciones internacionales y la colaboración a nivel transnacional.

Es a través de los bienes que contamos la historia y reconstruir el rompecabezas del pasado.

9. Bibliografía

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449. <https://www.asambleanacional.gob.ec>

Asamblea Nacional. (2004). *Ley de Patrimonio Cultural*. Registro Oficial No. 337. <https://www.asambleanacional.gob.ec>

Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial Suplemento No. 180. <https://www.asambleanacional.gob.ec>

- Asamblea Nacional. (2016). *Ley Orgánica de Cultura*. Registro Oficial Suplemento No. 913. <https://www.asambleanacional.gob.ec>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1886). *Constitución Política de Colombia de 1886*. Imprenta Nacional.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991*. Diario Oficial No. 20.680. <https://www.constitucioncolombia.com>
- Askerud, P., & Clement, E. (2002). *La prevención del tráfico ilícito de bienes culturales: un manual de la Unesco para la implementación de la Convención de 1970*.
- Botiva Contreras, A., & Lloreda, E. F. (1993). *Malagana: guaquería vrs. Arqueología*. Boletín Museo del Oro.
- Brodie, N., & Mackenzie, S. (2014). Trafficking cultural objects: Introduction. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 20, 421-426.
- Candelario Acosta, M. (2018). *Proyecto de investigación previo a la obtención del título de abogada de los tribunales de la república titulado: "El debido proceso y la legítima defensa en las contravenciones penales y de tránsito"*. UNIANDES. Babahoyo.
- Comunidad Andina. (2004). *Decisión 588 de 2004*. *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena No. 1232*. Recuperado de <http://www.comunidadandina.org/StaticFiles/2011312123230decision588.pdf>
- Congreso de la República. (1833). *Ley del 13 de junio de 1833*. Gaceta Oficial.
- Congreso de la República. (1997). *Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)*. Diario Oficial No. 43.091. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=337>
- Congreso de la República. (2000). *Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000)*. Diario Oficial No. 44.097. <https://www.secretariassenado.gov.co>

Congreso de Colombia. (2008). *Ley 1185 de 2008*. *Diario Oficial No. 46.929*. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=29324>

Congreso de Colombia. (2013). *Ley 1675 de 2013*. *Diario Oficial No. 48.867*. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53986>

Fiscalía General del Estado. (2014). *Manuales, protocolos, instructivos y formatos del Sistema Especializado Integral de Investigación de Medicina Legal y Ciencias Forenses* (Suplemento Registro Oficial No. 318). Registro Oficial. <https://www.registroficial.gob.ec>

Figuroa, F. (2005). *El control de tráfico ilícito de bienes culturales patrimoniales, normativa y participación legal de las instituciones públicas correspondientes* (Doctoral dissertation, Instituto de Altos Estudios Nacionales).

García Alvarado, T. E. (2012). *Dimensiones del tráfico ilícito de bienes culturales* (Doctoral dissertation, Universidad Internacional SEK).

Hernández, F. H. (2002). *El patrimonio cultural: la memoria recuperada*. Gijón: Trea.

Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT). (1995). *Convención sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente*.

<https://www.unidroit.org>

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC). (2016). *Norma Técnica para la Movilización Internacional de Bienes Culturales Muebles*.

<https://www.patrimoniocultural.gob.ec>

León Aldas, N. E. (2021). *Recuperación internacional del patrimonio ancestral del Ecuador por tráfico ilícito de bienes culturales* (Bachelor's thesis, Guayaquil: ULVR, 2021.).

Ministerio de Cultura. (2010). *Resolución 983 de 2010, por la cual se reglamenta el Registro Único Nacional de Agentes Culturales y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 47.770. <https://www.mincultura.gov.co>

Ministerio de Cultura de Colombia. (2015). Decreto 1080 de 2015. *Diario Oficial No. 49.523*. Recuperado de

<https://www.mincultura.gov.co/ministerio/normatividad/decretos/Documents/DECRETO%201080%20DEL%2026%20DE%20MAYO%20DE%202015.pdf>

Miranda Gaibor, C. G. (2022). *Análisis de las estrategias comunicacionales del INPC en materia de tráfico ilícito de bienes culturales en Ecuador* (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (1970). *Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales*. <https://www.unesco.org>

Pérez-Taylor, R. (2014). *Memoria colectiva, identidad y patrimonio cultural*. ResearchGate.

Rubiano, M. F. C., Grandas, M. O., & Franco, Y. A. (2017). Buenas prácticas para combatir el tráfico ilícito del patrimonio documental en Colombia. *Revista CODICES*, 13(I), 24-24.

Suárez-Mansilla, M. (2020). ¿Sirve el tráfico ilícito de bienes culturales para financiar el terrorismo?. *Revista d'arqueologia de Ponent*, 309-336.

Úbeda-Portugués, J. E. (2009). *Terrorismo, narcotráfico, blanqueo de capitales, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, tráfico ilícito de armas: Lucha global contra la delincuencia organizada transnacional*. Liber Factory.